

L A F U N D A C I Ó N

D E M U N I C I

P I O S P A B L O

D E O L A V I D E

persigue entre sus fines, el fomento y la promoción de la investigación y las actividades académicas universitarias, favoreciendo y canalizando para ello las relaciones entre la Universidad Pablo de Olavide y su entorno socioeconómico.

En cumplimiento de sus fines, la Fundación convoca la V Edición del premio de Ensayo sobre “Pablo de Olavide: el Espíritu de la Ilustración.”

MuNi
Ci
Pios

fundación
Pablo de Olavide

Autovía A376 Km. 1 - 41013 Sevilla
Tlf. 95 434 90 81 Fax 95 434 91 17

municipiosolavide@upo.es
www.fundaciones.upo.es/municipios

PREMIO DE ENSAYO
2009

PABLO
DE OLAVIDE:
EL ESPÍRITU DE LA
ILUSTRACIÓN
V EDICIÓN



B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.

Podrán presentar su solicitud a este Premio autores con obras inéditas escritas en lengua castellana, sobre:

- La época de Pablo de Olavide.
- El espíritu de la Ilustración.

Las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística o gastronomía de la época, o bien sobre el papel de la mujer en la ilustración.

SEGUNDA.

Cada obra irá firmada con el nombre y apellidos del autor, profesión, domicilio, teléfono de contacto y fotocopia del Documento Nacional de Identidad; o con seudónimo, en cuyo caso será indispensable que, en sobre cerrado aparte, figure el seudónimo junto al nombre y apellidos del autor y los datos anteriormente referidos. Únicamente se abrirá el sobre correspondiente al original que obtenga el Premio.

TERCERA.

1 - La extensión del ensayo no podrá ser inferior a 150 folios, ni superior a 350, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

2 - La solicitud, cuatro ejemplares de la obra (en papel) y uno en formato electrónico, deberán remitirse, antes del 30 de marzo de 2010, a través del Registro de la Universidad a la:

Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Universidad Pablo de Olavide
Edificio Rectorado – 1ª planta, Autovía A376, Km. 1
41013 SEVILLA.

En el sobre figurará la referencia: “PABLO DE OLAVIDE 2009”.

3 - El solicitante autoriza a la Fundación a incorporar a la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide la obra, en caso de resultar ganadora, y a editarla y publicarla si el Patronato de la Fundación resolviera hacerlo.

CUARTA.

1 - Se concederá un único premio de 6.000 € netos a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos, seleccione el jurado. El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estima, ante la calidad de los trabajos presentados.

Igualmente, el jurado podrá dividir el importe del premio entre un máximo de dos trabajos, que obtendrían el premio “ex equo”.

2 - El jurado estará compuesto por cuatro personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo intelectual español, y por un representante designado por el Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, que hará de Secretario del Jurado con voz, pero sin voto. La composición del jurado se hará pública una vez emitido el fallo del mismo.

3 - El jurado elevará su propuesta al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide antes del 10 de junio de 2010. El Patronato hará pública la resolución del premio antes del 30 de junio de 2010 .

QUINTA

El autor que presente su obra, dentro del plazo establecido, se compromete a no retirar su original antes de que el Patronato haga pública la resolución del jurado.

SEXTA

Las obras no premiadas se podrán retirar en el domicilio de la Fundación durante los dos meses siguientes a la emisión del fallo. Una vez transcurrido el plazo indicado, las obras que no hayan sido retiradas podrán ser destruidas.

SÉPTIMA

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide, tendrá opción a la publicación de la obra, acordando con el autor las condiciones de edición.

OCTAVA

La presentación de la solicitud para optar al Premio implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como la aceptación de las decisiones del Patronato respecto a la misma, que serán inapelables.